

Capítulo I: Descripción general		
1. Banco de Proyectos:	2024251260042	
1.1. Detalle Plan de Desarrollo:	Línea Estratégica	2. CAJICA DESARROLLO SOCIAL
	Meta de Bienestar	203. Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las escuelas de formación polideportiva
	Objetivo Priorizado	Apoyo y fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Cajicá
	Programa presupuestal	8. Cajicá Deportiva
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	SEPTIEMBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN	
4. Dependencia solicitante:	Instituto Municipal de Deportes y Recreación	
5. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación		
6. Descripción de la necesidad:	Que artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".	
	Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".	
	Con la presente contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.	
	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto legislativo N° 2 de 2000 indica: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas , preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituye gasto público social, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.	
Que, la ley 181 de 1995 establece como objetivos generales de la misma: Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una		

formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Además, en su artículo 4 establece que “El deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de las personas, su fomento desarrollo y practica son parte integral del servicio público educativo.”

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, normatividad mediante la cual se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, constituyéndose como ente rector del Deporte y la Recreación del Municipio de Cajicá.

Que el artículo 13 del Acuerdo Municipal 011 de 1999, establece que son funciones del director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá (...) a) Organizar, dirigir y controlar las actividades propias del Instituto. (...)

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, según las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal 001 del 3 de septiembre de 2004, por medio del cual el Instituto se constituye como el ente rector del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar a nivel municipal y su régimen de contratación, administración de personal y los demás actos será el mismo que rige para los establecimientos públicos descentralizados de orden municipal.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, se enfoca en el diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través de programas recreo deportivos conforme a las disposiciones de Ley; con el fin de fomentar la práctica del deporte, buen uso del tiempo libre, reducción del sedentarismo y la construcción del tejido social para la paz. Enmarcados en parámetros de inclusión social, sostenibilidad económica y ambiental en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional, con el fin de dar cumplimiento a los programas establecidos en el plan de desarrollo.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 de fecha 29 de mayo de 2024, “ Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal “ Cajicá Ideal 2024 – 2027” se encuentra ubicado el programa Cajicá deportiva el cual tiene como objetivo garantizar la cobertura de los servicios deportivos y recreativos de la comunidad Cajiqueña, mediante la implementación de programas de formación deportiva, las transiciones hacia los altos logros y el fomento y desarrollo e inclusión social, buscando potenciar la participación ciudadana en los eventos deportivos a nivel municipal, departamental y nacional. Así mismo, escenarios deportivos en óptimas condiciones, implementación de modelos pedagógicos enfocados en la calidad de vida, buen uso del tiempo libre y la promoción de la salud a través del deporte, fortaleciendo así el posicionamiento de Cajicá como referente deportivo a nivel regional y nacional.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá desarrolla la Escuela de Formación Polideportiva, la cual se dedica a promover la enseñanza metodológica de una amplia variedad de deportes y programas, totalizando 32 en su oferta, lo cual beneficia a más de 5800 personas para la vigencia 2026, brindándoles recursos, apoyo técnico especializado, logístico, así como incentivos. Estos esfuerzos tienen como objetivo permitir una preparación deportiva integral y competitiva para los deportistas en formación, aquellos que buscan altos logros y de rendimiento deportivo destacado.

Así mismo, dentro del plan de desarrollo se encuentran establecidas las siguientes estrategias fundamentales para el desarrollo del sector deportivo:

- Implementar al 100% el plan de acción anual del Política Pública del Deporte.
- Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva.
- Elaborar e implementar 1 Plan anual de eventos recreo deportivos para el Fomento de Desarrollo Social, Deporte Formativo Escolar y Deporte Competitivo.

- Elaborar e implementar 1 Plan anual de actividades destinadas a promover el deporte comunitario mediante el Fomento y Desarrollo Social.
- Elaborar e implementar 1 estrategia anual para garantizar el funcionamiento de los programas deportivos del proceso de deporte de altos logros y/o rendimiento deportivo.
- Articular con las 6 Instituciones Educativas Públicas para apoyar la clase de educación física.
- Elaborar y ejecutar 1 Plan anual para la construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos.

Razón por la cual de acuerdo con las estrategias planteadas, Insdeportes Cajicá tiene el compromiso de vincular a 5.000 personas en actividades deportivas, recreativas y físicas anualmente con el fin de lograr impactar para el año 2027 a 25.000 personas, es así que deberá implementar estrategias para garantizar y evaluar el buen desarrollo de los procesos deportivos, recreativos y de actividad física, promoviendo los diferentes eventos como una herramienta fundamental que garanticen la participación e integración de la población, pero sobre todo el fortalecimiento de los valores. De tal forma el Instituto desarrolla eventos que se convierten en la manifestación de los postulados de la ley nacional del deporte y de las políticas planteadas a nivel nacional por el Ministerio del Deporte y a nivel municipal con el cumplimiento del plan de desarrollo mencionado, lo cual deberá generar una identidad entre usuarios, deportistas, contratistas y persona de planta de la entidad permitiendo identificar al Instituto en diferentes escenarios deportivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Cajicá –INSDEPORTES– debe garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas mediante la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para su operación.

En ese sentido, es importante destacar que los eventos deportivos, recreativos y de actividad física constituyen componentes fundamentales en la educación y el bienestar de la comunidad, al considerar estas actividades como medios esenciales para la formación integral del individuo. Su promoción y desarrollo forman parte del gasto público social y contribuyen al fortalecimiento de la cohesión comunitaria y a la prevención de problemáticas sociales.

Para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, teniendo en cuenta el plan de desarrollo en su meta 203, la cual consagra (...) Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva (...) el Instituto requiere dar cobertura y adelantar los diferentes procesos de contratación requeridos para el normal funcionamiento de las disciplinas así como el enfoque a la prestación del servicio, la estructuración técnica misional constituye un factor determinante para la mejora continua y el crecimiento de la entidad.

Que de acuerdo con las actividades y promedio de participantes de las disciplinas de porrismo y gimnasia, lo que demuestra una necesidad que se requiere satisfacer a través del contrato de servicios con el fin de dar mayor cobertura y contar con más horas de practica durante el desarrollo de las jornadas semanales para garantizar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de los programas mencionados, permitiendo entonces el adecuado desarrollo de las jornadas de clase para fortalecer las habilidades y destrezas de los usuarios beneficiarios.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá actualmente cuenta con un (1) único inmueble destinado para el desarrollo de la Escuela de Formación Polideportiva, el cual no dispone de los elementos técnicos especializados ni de las condiciones adecuadas para la práctica de las disciplinas de gimnasia y porrismo, se hace necesario adoptar medidas que permitan garantizar la cobertura, calidad y continuidad de estos procesos deportivos.

En este sentido, con el propósito de fortalecer la oferta institucional y asegurar espacios adecuados para el entrenamiento de los deportistas y usuarios, así como para el desarrollo de estas actividades, se hace indispensable contar con la prestación de un servicio integral que incluya elementos deportivos especializados y la disponibilidad de un espacio físico como componente operativo del servicio, bajo la administración y control del contratista,

junto con la logística, montaje, desmontaje y mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades deportivas.

En ningún caso el espacio físico constituye el objeto del contrato ni implica la entrega material, uso exclusivo o tenencia del mismo a favor de la Entidad para el desarrollo de las actividades de las disciplinas deportivas de gimnasia y porrismo. El espacio se incorpora exclusivamente como un componente operativo necesario para la adecuada prestación del servicio integral, manteniéndose en todo momento bajo la administración, control y disposición del contratista.

Es importante precisar que, si bien para la ejecución del contrato se requiere el uso de elementos deportivos, estos no constituyen el objeto principal del contrato, sino un medio necesario para la prestación del servicio. En consecuencia, el valor del contrato no remunera el alquiler de bienes. Así mismo, el espacio físico requerido para la ejecución del contrato no constituye un bien entregado en arrendamiento ni bajo ninguna otra modalidad de uso o goce a favor de la entidad, manteniendo el contratista en todo momento la administración, control y disposición del mismo, sino la disponibilidad integral del servicio, incluyendo su operación, logística, adecuación del espacio y soporte requerido para el desarrollo de las actividades deportivas.

De igual manera, es importante tener en cuenta que en el sector se ofrecen estos servicios, tanto por personas naturales como jurídicas, con la capacidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, para el caso concreto, la Entidad considera que lo más conveniente es contar con la persona jurídica que por su experiencia este en la capacidad de cumplir con las obligaciones establecidas, es así que la entidad solicitó la preventa a posibles oferentes, para determinar el valor del contrato, la cual teniendo en cuenta los aspectos que anteceden se encuentra coherente y proporcional a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificaos para el proceso de contratación.

Con la presente contratación se busca beneficiar a los deportistas y/o usuarios de la Escuela de Formación Polideportiva, para quienes se ha identificado que, si bien la entidad dispone de un escenario de entrenamiento y de algunos implementos deportivos que permiten el desarrollo básico de las actividades, estos no resultan suficientes para atender de manera adecuada la demanda actual del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran inscritos doscientos cincuenta y cuatro (254) deportistas en las disciplinas de gimnasia y porrismo, lo cual supera la capacidad operativa de los elementos disponibles.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que los procesos de formación y preparación deportiva desarrollados por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá tienen un carácter continuo y progresivo, por cuanto el desarrollo de las capacidades técnicas, físicas y competitivas de los deportistas requiere de procesos de entrenamiento sostenidos en el tiempo. En este sentido, la finalización del contrato que permitió atender las necesidades identificadas durante la vigencia anterior no implica la desaparición de la necesidad institucional, toda vez que persiste la demanda de los deportistas vinculados a las disciplinas de gimnasia y porrismo y, a su vez, resulta necesario garantizar la continuidad de las condiciones técnicas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de sus procesos de preparación.

Así mismo, teniendo en cuenta la programación y proyección de las actividades deportivas para la vigencia 2027, se hace necesario disponer oportunamente de las condiciones que permitan continuar con la preparación y fortalecimiento de los deportistas, evitando interrupciones que puedan afectar la progresión de sus procesos de formación y entrenamiento. La continuidad del servicio permitirá consolidar los avances alcanzados, mantener una preparación sistemática y generar condiciones adecuadas para la participación de los deportistas en los diferentes eventos, festivales, competencias y demás actividades contempladas dentro de la programación institucional, de acuerdo con los niveles y objetivos deportivos definidos para cada disciplina.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad actual y proyectada de la Entidad, orientada no solamente a atender las condiciones requeridas para el desarrollo de los entrenamientos, sino a garantizar la continuidad de un proceso deportivo que demanda infraestructura, elementos especializados, soporte operativo y

condiciones técnicas adecuadas. Por lo anterior, se requiere contar nuevamente con la disponibilidad integral de estos componentes durante el periodo contractual, de manera que los deportistas puedan continuar su preparación de forma organizada y progresiva, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales previstas para las vigencias 2026 y 2027.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contar con la prestación de un servicio integral que incluya la disponibilidad de elementos deportivos especializados y un espacio físico adecuado como componente operativo, junto con su respectiva logística, administración, montaje, desmontaje y mantenimiento, bajo responsabilidad del contratista. Lo anterior, con el fin de garantizar condiciones técnicas óptimas para el desarrollo de los entrenamientos, mejorar la cobertura y calidad del servicio, y asegurar la continuidad de los procesos de formación deportiva durante la presente vigencia, en concordancia con las necesidades de la población beneficiaria.

De igual forma, por medio de esta contratación se busca dar cumplimiento a la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Cajicá adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2023 (**CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES**), con el fin de atender de forma eficiente y oportuna a las personas inscritas de los programas de gimnasia y porrismo, permitiendo a la comunidad explorar y desarrollar todo su potencial deportivo, dando importancia al aprovechamiento del tiempo libre, valores, trabajo en grupo, y emprendimiento, propendiendo por una formación integral, como alternativa para complementar el proceso educativo general, a través de la garantía del uso eficiente de los espacios deportivos y recreativos a cargo de la entidad.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función administrativa y permite el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS Y PEANA REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DE PORRISMO Y GIMNASIA DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA Y USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ.

7.2 Clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
49171500	Equipos de gimnasia

7.3. Descripción de las características del servicio a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se adjunta tabla con especificaciones técnicas y cantidades de cada uno de los servicios requeridos por la entidad.

ITE M	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDA D MINIMA	UNIDA D DE MEDID A							
	Servicio de disponibilidad y operación de infraestructura y elementos deportivos	Prestación del servicio que incluye la disponibilidad de infraestructura y elementos deportivos especializados como parte integral del servicio, necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas.									
		Los elementos corresponden a una referencia mínima requerida, pudiendo el contratista disponer de elementos equivalentes o superiores que garanticen condiciones técnicas, de calidad y seguridad.									
		Para la ejecución del servicio, se deberá contar como mínimo con: <table><tr><th>ITE M</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CARACTERÍSTICAS</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA</td><td>-9 Flexiroll importados marca Dollamur. - Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión.</td><td>1</td></tr></table>	ITE M	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT	1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. - Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión.	1	
ITE M	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT								
1	PEANA COMPLETA DE COMPETENCIA PARA PORRISMO Y GIMNASIA	-9 Flexiroll importados marca Dollamur. - Medidas de 12,81mts x 1,83mts y 5cm de espesor. -71 tablas de 2,44 x 1,22 mts en Triplex de 15mm, 2200 juegos de resortes por tabla que constan de (tapas plásticas, resortes de 5cm de diámetro y 10cm de alto, cauchos antideslizantes). -71 tablas de 2,44x 1,22 mts en Triplex de 9mm, con valoro para ajuste y unión.	1								

			2	TUMBLE TRACK	-Fabricación nacional en estructura metálica - Medidas de 15mts x 2mts y 60cm de altura - Lona importada y resortes nacionales de 10 cm de largo	1	3	MESES			
			3	COLCHONETA DE SEGURIDAD	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa - Medidas de 200x200x20cm.	8					
			4	COLCHONETA DE RECEPCIÓN	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Plegable en tres módulos, desplegada base de trabajo compacta y plegada base de recepción suave. -Medidas plegada de 200x200x20cm. Medidas desplegada de 400x200x10cm.	4					
			5	COLCHONETA DE APOYO	Espuma densidad 30 y forro en lona carpa Medidas de 200x100x30cm.	6					
			6	CILINDRO	Espuma semi compacta y forro en lona carpa. -Medidas de 60cm de diámetro x 80cm de alto.	2					
			7	PLANO INCLINADO	Espuma semi compacta y forro en lona cama. -Medidas de 200x100x40-10cm.	4					
			8	MINITRAMP	Estructura nacional cuadrada graduable en altura, Medidas de 120x120x20-50cm. Malla en Lona importada de fibra negra de 40cm de lado.	2					
			9	VIGA DE EQUILIBRO	Reglamentaria de 5 mts de largo, altura graduable de 80 a 120cm y ancho de 10 cm, - Metaliza forrada en madera y tapizada -Base en estructura metálica.	2					
			10	BARRA ASIMÉTRICA	Estructura importada graduable en altura y separación para barra alta y baja, con sistema de anclaje y guayas. -Bandas importadas Certificadas por la Federación Internacional de Gimnasia en fibra de vidrio y cubiertas de madera de 40mm de diámetro.	1					
			11	BARRA FIJA	Estructura nacional graduable en altura con sistema de anclaje y guayas. -Barra Nacional de alta resistencia metálica.	1					
			12	ROUTER / TRAMPOLIN	Importado marca American Gymnastics de 6 resortes medidas 100x60x20cm	3					
			13	CAJON SUECO	Módulos de 6 cajones con tapa acolchonada	4					
			14	CAJONES PARKOUR	Módulos de madera en forma de trapecio para educativos	3					
			15	MESA DE SALTO	Importada marca JF, Medidas de 120x100x90 a 120 cm	1					
			16	AIRTRACK	Inflable en lona carpa -Medidas de 12mts x 2mts y 20cm de altura – Producto Importado	1					
			17	SOGA Y TELAS	Material educativo para prácticas de Fuerza y acrobacia aérea	3					
			18	AROS, LAZOS, CONOS, BALONES, PELOTAS	Material educativo para prácticas de coordinación, agilidad, y preparación física	10					
			19	ESPALDERAS	Material educativo para prácticas de Fuerza y Flexibilidad	2					
			20	ESPACIO ABIERTO	Disponer de un espacio físico específico destinado a la realización de festivales, muestras y clausuras de las diferentes escuelas de formación deportiva, con un área mínima de 350 m², que permita su adecuación y distribución de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada modalidad deportiva. Este espacio deberá contar con sillas, sofás, mesas, escritorio y televisor, necesarios para el desarrollo de dichas actividades	1					
			Los elementos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad durante toda la ejecución del contrato.								
				Espacio físico adecuado	Disponer de un espacio físico general, adecuado y suficiente para la ejecución de los servicios objeto del contrato, que garantice condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades deportivas, así como para la instalación, disposición, almacenamiento y utilización de los elementos y equipos deportivos requeridos durante la ejecución del contrato.						
	Logística y operación	Organización, coordinación y ejecución del servicio, incluyendo apertura y cierre del escenario, control de acceso, supervisión de actividades, disponibilidad de personal operativo y atención de requerimientos durante el desarrollo de las jornadas									
	Montaje y desmontaje	Instalación, adecuación, configuración y desmontaje de los elementos deportivos requeridos, así como su reubicación cuando sea necesario para la correcta ejecución del servicio									
	Mantenimiento preventivo y correctivo	Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos deportivos, garantizando su adecuado funcionamiento, condiciones de seguridad y disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.									

	<table><tr><td>Administración del servicio</td><td>Coordinación general del servicio, programación de actividades, supervisión operativa, disponibilidad permanente y articulación con la entidad para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</td><td></td><td></td></tr></table>	Administración del servicio	Coordinación general del servicio, programación de actividades, supervisión operativa, disponibilidad permanente y articulación con la entidad para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.		
Administración del servicio	Coordinación general del servicio, programación de actividades, supervisión operativa, disponibilidad permanente y articulación con la entidad para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.				
	Nota. Los elementos necesarios para la práctica de gimnasia y porrismo para los usuarios y deportistas del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá deberán estar resguardados en un bien inmueble, bajo techo, que proteja los elementos en préstamo con condiciones mínimas para el buen funcionamiento de los bienes y que, además, permita la práctica del deporte en caso de lluvia. El lugar destinado para la práctica deportiva deberá encontrarse ubicado en el perímetro urbano del municipio de Cajicá. En ese sentido, el contratista deberá garantizar no solo la disponibilidad de los elementos, sino también del espacio físico adecuado, condiciones de seguridad, almacenamiento, montaje, desmontaje y apoyo logístico.				
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, entrega de garantías y constancia de inicio de ejecución en plataforma SECOP II.				
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá.				
7.6. Obligaciones del contratista:	A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:				
	1. Garantizar la disponibilidad y uso de los elementos deportivos como parte integral de la prestación del servicio mencionados en el acápite de características y/o condiciones técnicas requeridas durante mínimo 50 horas semanales en los horarios establecidos por el supervisor del contrato. 2. Garantizar la prestación del servicio en el espacio donde se desarrollan las actividades, el cual será administrado y controlado por el contratista, de acuerdo con los horarios y condiciones definidas por la supervisión, sin que ello implique la entrega o uso exclusivo del mismo a favor de la entidad. 3. Permitir el ingreso mensual de los deportistas y profesores de la escuela Polideportiva en las disciplinas de PORRISMO Y GIMNASIA del Instituto, según los horarios acordados con la supervisión del contrato. 4. Relizar el montaje y desmontaje de los elementos deportivos. 5. Mantener la administración, control y disposición del espacio físico donde se ejecuta el servicio, garantizando su uso únicamente en función de la prestación del objeto contractual, sin generar derechos de uso exclusivo o tenencia a favor de la entidad. 6. Administrar el uso de los elementos deportivos en el horario acordado con el supervisor del contrato. 7. Permitir a INSDEPORTES CAJICÁ la organización de festivales y graduaciones según el calendario que el Instituto tenga establecido. 8. Diligenciar minuta de control del acceso y uso de los elementos deportivos. 9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo tanto a los elementos deportivos como al espacio físico donde se encontraran los elementos deportivos. 10. Mantener comunicación directa con la supervisión del contrato para todas las situaciones que se presenten referentes al contrato. 11. Los días festivos que se presenten en la ejecución del contrato se repondrán el siguiente día hábil de la misma semana de manera concertada. 12. Garantizar la presencia de personal de apoyo responsable de la prestación del servicio 13. Garantizar la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual. 14. Permitir el acceso a vestieres / duchas a los usuarios de la Escuela Polideportiva del Instituto. 15. Responder por el mantenimiento de los elementos deportivos en horarios que no afecten el servicio a Insdeportes. 16. Brindar apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades lideradas por el Instituto. 17. Entregar el informe correspondiente a la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de los profesores con usuarios ingresados. 18. Cargar a la plataforma SECOP II el informe correspondiente, pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensiones y ARL) la cuenta de cobro cada fin de mes, con el debido soporte fotográfico y planilla de asistencia de profesores con usuarios ingresados				
	B. OBLIGACIONES GENERALES:				
	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 5. Cumplir con el objeto contractual. 6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Cargar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, en los casos que aplique, de conformidad con la plataforma virtual de publicación indicada.				

	- El contratista deberá cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias durante la ejecución del presente contrato - Encontrarse y permanecer afiliado al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. - Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. - Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. - En caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y una vez entre en vigencia la Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen y/o complementen, el contratista deberá informar al supervisor de forma inmediata y por escrito tal circunstancia. - Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del Contrato, los cuales podrán realizarse a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin. - Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
7.7. Obligaciones de INSDEPORTES:	- Designar el supervisor del contrato. - Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato - Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento - Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. - Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar - Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. - Todas aquellas que se consideren pertinentes. - Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2º del Estatuto Tributario, Artículo 7º de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones a sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término la liquidación, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la Facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término o que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%)

	de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. El artículo 2.2.1.2.1,5.2. del decreto 1082 de 2015 indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. - Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde hasta \$ 49.025.340 para el año 2026.																					
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN – DIRECTOR del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN y/o quien haga sus veces.																					
Capítulo III: Descripción financiera																						
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	ANALISIS DEL SECTOR En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el instituto realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS Y PEANA REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DE PORRISMO Y GIMNASIA DE LA ESCUELA POLIDEPORTIVA Y USUARIOS DE INSDEPORTES CAJICÁ. Teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad. De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: A. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por otras entidades con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:																					
	<table><tr><th>AÑO</th><th>No. Contrato</th><th>Modalidad de contratación</th><th>Contratista</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th><th>Duración</th></tr><tr><td>2025</td><td>PS 289 2025</td><td>Mínima Cuantía</td><td>ALMIGHTY SPORT BRAND</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DEPORTIVA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE PORRISMO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CHIA</td><td>\$ 36.899.520</td><td>4 MESES</td></tr><tr><td>2024</td><td>Contrato 240 2024</td><td>Mínima Cuantía</td><td>ALMIGHTY SPORT BRAND</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER</td><td>\$ 9.138.360</td><td>45 DIAS</td></tr></table>	AÑO	No. Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Objeto	Cuantía	Duración	2025	PS 289 2025	Mínima Cuantía	ALMIGHTY SPORT BRAND	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DEPORTIVA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE PORRISMO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CHIA	\$ 36.899.520	4 MESES	2024	Contrato 240 2024	Mínima Cuantía	ALMIGHTY SPORT BRAND	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER	\$ 9.138.360	45 DIAS
	AÑO	No. Contrato	Modalidad de contratación	Contratista	Objeto	Cuantía	Duración															
	2025	PS 289 2025	Mínima Cuantía	ALMIGHTY SPORT BRAND	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER LA FORMACIÓN DEPORTIVA MEDIANTE LA PRÁCTICA DE PORRISMO PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CHIA	\$ 36.899.520	4 MESES															
	2024	Contrato 240 2024	Mínima Cuantía	ALMIGHTY SPORT BRAND	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PEANA PARA FORTALECER	\$ 9.138.360	45 DIAS															

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantida d	Unidad de medida	ROCKSTARS CHEERLEADING AND GYMNASTIC			
				Valor del servicio	% IVA	VALOR IVA	Valor Total con IVA
1	Servicio de disponibilidad y operación de infraestructura y elementos deportivos	3	MESES	\$ 38.676.756	19%	\$ 7.348.584	\$ 46.025.340
2	Espacio físico adecuado						
3	Logística y operación						

4	Montaje y desmontaje						
5	Mantenimiento preventivo y correctivo						
6	Administración del servicio						

Análisis y promedio de cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO VALOR TOTAL
				Valor total con iva	Valor total con iva	
1	Servicio de disponibilidad y operación de infraestructura y elementos deportivos	4	MES	\$52.025.340	\$46.025.340	\$49.025.340
2	Espacio físico adecuado					
3	Logística y operación					
4	Montaje y desmontaje					
5	Mantenimiento preventivo y correctivo					
6	Administración del servicio					

Es importante destacar que las cotizaciones se solicitaron conforme al servicio integral, los cuales dependen de las exigencias en tiempo real de la entidad y del presupuesto asignado. Por lo anterior se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE, iva incluido, junto con todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE, iva incluido, a un monto agotable, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Para el presente proceso se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

	<table><tr><td>RUBRO</td><td colspan="2">2.3.01.01.01.02.02.02.009.01</td></tr><tr><td>FUENTE</td><td colspan="2">1.2.3.1.10</td></tr><tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000463</td></tr><tr><td>FECHA CDP</td><td>28/08/2026</td></tr><tr><td>VALOR CDP</td><td>\$ 49.025.340</td></tr></table>	RUBRO	2.3.01.01.01.02.02.02.009.01		FUENTE	1.2.3.1.10		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000463	FECHA CDP	28/08/2026	VALOR CDP	\$ 49.025.340
RUBRO	2.3.01.01.01.02.02.02.009.01													
FUENTE	1.2.3.1.10													
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000463												
	FECHA CDP	28/08/2026												
	VALOR CDP	\$ 49.025.340												
12. Forma de pago y requisitos:	El Contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se pagará de la siguiente manera:													
	El Instituto Municipal de Deportes y Recreación y de Cajicá pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: cuatro (03) pagos mensuales de acuerdo con el avance, prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todo caso para realizar el respectivo pago el contratista deberá presentar:													
	- Factura y/o cuenta de cobro, - Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato. - Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.													
	PARÁGRAFO 1. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.													
	INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.													
	La acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.													
	Dicho pago podrá hacerse por transferencia electrónica toda vez que el contratista lo solicite mediante documento respectivo dirigido al Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá.													
	Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.													
	El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.													
	Para el último pago será necesario acreditar el pago de la planilla de seguridad social del mes que se está cobrando correspondientemente.													
13.Descuentos tributarios y gastos de estampillas	INSDEPORTES; sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.													
	El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, “por el cual se actualiza, compila, adopta y expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Cajicá”, y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan, en consonancia con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.													
	En lo que respecta al Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y a la Retención en la Fuente, los porcentajes aplicables podrán variar de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca el contratista y la actividad gravada, razón por la cual será obligación del mismo informarse y suministrar oportunamente la información correspondiente. En caso de encontrarse exento o excluido de alguno de estos tributos, dicha circunstancia deberá ser debidamente acreditada ante la Entidad.													
	PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y TASA													
	De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, constituyen hecho generador de las estampillas y tasas municipales la expedición o suscripción de													

	contratos, con o sin formalidades plenas, así como sus adiciones, modificaciones o prórrogas, celebrados con el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, aplicándose las siguientes: Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor De conformidad con el Estatuto de Rentas vigente, la tarifa es del tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio, incluidas sus modificaciones y adiciones, antes de IVA. El valor correspondiente será descontado por el Área Financiera al momento de efectuar cada pago y consignado en la cuenta que para tal efecto determine la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá. Estampilla Pro-Cultura De conformidad con el Estatuto de Rentas vigente, la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio, incluidas sus modificaciones y adiciones, antes de IVA. Dicho valor será descontado por el Área Financiera y consignado en la cuenta que determine la Secretaría de Hacienda Municipal. Tasa Pro-Deporte y Recreación En los términos del Acuerdo Municipal No. 033 de 2025, y en armonía con la Ley 2023 de 2020, la tarifa es del uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Este valor será descontado por el Área Financiera de manera proporcional a los pagos efectuados y consignado en la cuenta dispuesta por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.
14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable y limitación Mypimes:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se debe hacer de la siguiente manera. 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán

15. Requisitos Jurídicos
Habilitantes:

subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. ...”

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley. Este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
Los Proponentes que son personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la constitución de la empresa es mayor a la de la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.

OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.
El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

PROPUESTAS CONJUNTAS.
Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL INSTITUTO.
- d. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- e. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- f. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- g. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- h. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- i. Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL INSTITUTO las aplicará por igual a todos los integrantes.

EXTRANJEROS.
Cuando el Proponente sea una Persona Natural extranjera sin domicilio en el País o una

Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. Adicionalmente, deberá acreditar un Apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar Propuesta y celebrar el Contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
Cuando no se indiquen claramente las facultades, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato. Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
El proponente debe acreditar el cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en los últimos seis (6) meses.
Si es persona jurídica, debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad, integral de salud, pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto, debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad proponente.

En caso de haberse suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadores respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestar en la certificación que existe tal acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito en forma independiente certificada por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.
En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
La entidad verificará que no presente antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas. La verificación se efectuará tanto de los representantes legales de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.
El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de MARZO de 2008, el Instituto verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes de Medidas Correctivas, vigente a la fecha de

	cierre (30 días) de la presente Convocatoria pública. En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1801 de 2016, EL INSTITUTO verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS. – REP. LEGAL Del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal CERTIFICACIÓN BANCARIA. Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA El proponente diligenciará el formato contemplado en el presente Pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. REDAM. El proponente deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Morosos de Alimentos del representante legal de la persona jurídica con una vigencia no mayor a tres (03) meses.
16. Requisitos de carácter técnico y experiencia:	16.1 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la prestación de servicios de uso de elementos deportivos y/o operación logística de escenarios deportivos. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual al 50% del valor del presupuesto oficial. Los documentos soporte deberán contener la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Descripción de las obligaciones contractuales. - Fecha de suscripción del contrato. - Fecha de iniciación del contrato - Fecha de terminación del contrato - Valor del contrato. - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento). Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar copia de la respectiva factura electrónica, donde se verifique la ejecución del contrato 16.1.2. EXPERIENCIA FACTOR DIFERENCIA DE MIPYME:

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes podrán acreditar para:

Experiencia General: El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificación en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance y/o actividades ejecutadas estén relacionados con la prestación de servicios de uso de elementos deportivos y/o operación logística de escenarios deportivos. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual al 50% del valor del presupuesto oficial.

Los documentos soporte deberán contener la siguiente información:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá allegar:

- Certificaciones de experiencia, o
- Copia del contrato y acta de recibido y/o acta de liquidación,
- Para empresas privadas adjuntar copia de la factura electrónica

Nota: Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, contratista, objeto del contrato, especificaciones de los elementos contratados que deberán estar relacionados con los requeridos dentro del presente proceso, fecha de suscripción, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, personas o funcionarios de la expide, firma del responsable.

16.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

1.6.2.1 OFERTA TÉCNICA: el oferente deberá presentar la oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 7.3. del presente estudio previo y la invitación pública en el ANEXO 6.

La oferta que no cumpla con el presente requerimiento será evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE, por lo tanto, el proponente podrá ofertar mejores especificaciones técnicas, precisando que este ofrecimiento no constituye factor de selección y/o ponderación; el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá ser sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

16.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá acreditar que cuenta con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio, para lo cual podrá disponer de un inmueble propio o bajo cualquier modalidad que le permita garantizar la ejecución del objeto contractual en el perímetro urbano del municipio de Cajicá. Dicha acreditación se realizará mediante certificado de tradición y libertad o el documento que demuestre la disponibilidad jurídica del inmueble.

En caso de no ser propietario, deberá anexar copia del contrato que le permita el uso del inmueble para adelantar actividades deportivas en gimnasia, suscrito por las partes correspondientes. Lo anterior se exige exclusivamente como un requisito de capacidad operativa del proponente para la prestación del servicio, sin que ello implique que el objeto del contrato recaiga sobre el uso, goce o arrendamiento del bien inmueble, ni genere derechos de uso exclusivo o tenencia a favor de la entidad contratante

16.2.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El oferente deberá presentar un equipo mínimo de trabajo el cual será el encargado de ser el enlace entre el contratista es Insdeportes Cajicá.

Ítem	Cargo / Rol	Cantida d	Títulos Académicos	Experiencia Requerida
1	Apoyo logístico y/o administrativo	1	Título Bachiller Académico, el cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado	Mínimo 01 año de experiencia como apoyo logístico para eventos o torneos de gimnasia o porrismo, el cual deberá certificar a través de certificaciones de contratos.
2	Coordinador operativo	1	Título Profesional en áreas afines a las ciencias del deporte, el cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado	Mínimo 02 años de experiencia en coordinación de programas deportivos y/o eventos o torneos deportivos, el cual deberá certificar a través de certificaciones de contratos.

El proponente deberá anexar la siguiente documentación con el fin de verificar las condiciones requeridas:

	1. Copia de Cedula de Ciudadanía 2. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el desarrollo del contrato resultante del presente objeto del proceso.																
17. Oferta Económica:	Debe presentarse conforme a la información exigida en la INVITACIÓN PÚBLICA, lo que en consecuencia no permite presentar propuestas alternativas, o propuestas parciales. En todo caso, el INSTITUTO, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. En caso de redondeo de centavos, se redondeará al peso/unidad inmediatamente anterior si el rango es de 1 a 49 decimales / centavos, o al peso superior si el rango es de 50 a 99 decimales / centavos. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución adecuada de los trabajos del presente Proceso de CONTRATACIÓN.																
18. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del contrato, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del contrato para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo Matriz de Riesgos.																
19. Garantías a exigir:	Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. <table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez (10) % del valor del contrato.</td><td>Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) smlmv</td><td>Vigente igual a la duración del contrato a partir de la expedición de la garantía</td></tr></table> Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del Servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smlmv	Vigente igual a la duración del contrato a partir de la expedición de la garantía				
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA															
Cumplimiento	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.															
Calidad del Servicio	Por el Diez (10) % del valor del contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.															
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smlmv	Vigente igual a la duración del contrato a partir de la expedición de la garantía															
20. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos. <table><tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>VALOR A PARIR DEL CUAL ES APLICABLE</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th><th>APLICABLE</th></tr><tr><td rowspan="2">Alianza pacifico</td><td>CHILE</td><td rowspan="2">Adquirir bienes y servicios a partir de \$655.366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,28,55</td><td rowspan="2">NO</td></tr><tr><td>PERU</td></tr><tr><td colspan="2">CHILE</td><td>Adquirir bienes y servicios a partir de \$643.264.000 Servicios de construcción</td><td>1,2,3,4,5,8,12,14,15,16,17,18,19,28,28,32,33,34,35,36,37,47</td><td>NO</td></tr></table>	ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARIR DEL CUAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE	APLICABLE	Alianza pacifico	CHILE	Adquirir bienes y servicios a partir de \$655.366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,28,55	NO	PERU	CHILE		Adquirir bienes y servicios a partir de \$643.264.000 Servicios de construcción	1,2,3,4,5,8,12,14,15,16,17,18,19,28,28,32,33,34,35,36,37,47	NO
ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARIR DEL CUAL ES APLICABLE	EXCEPCIÓN APLICABLE	APLICABLE													
Alianza pacifico	CHILE	Adquirir bienes y servicios a partir de \$655.366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,28,28,55	NO													
	PERU																
CHILE		Adquirir bienes y servicios a partir de \$643.264.000 Servicios de construcción	1,2,3,4,5,8,12,14,15,16,17,18,19,28,28,32,33,34,35,36,37,47	NO													

			a partir de \$16.081.602.000		
	Estados AELC		Adquirir bienes y servicios a partir de \$655.366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384.153.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37	NO
	Triángulo Norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,8,9,14,20,21,50,51,52,53	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo del Norte y Guatemala y la decisión 439 de la secretaría de la CAN reciben trato nacional.

Firma Líder de la necesidad:



DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
DIRECTOR

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Elaboró:	Erika Catalina Cely Cabezas		Gestión Contractual
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ANEXO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

ESPECÍFICO	ESPECÍFICA	Clase
EXTERNA	INTERNA	Fuente
EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	Etapas
OPERACIONAL	ECONÓMICO	Tipo
Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato.	Que los servicios y/o bienes alcance del objeto contractual no correspondan a la caracterización ofrecida	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)
Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	Inconsistencia en el alcance del objeto y Reprocesos para el estudio de mercado para la adquisición de los servicios y/o bienes frente a la asignación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
3	3	Impacto
5	5	Valoración del Riesgo
MEDIO	MEDIO	Categoría
CONTRATISTA 100%	Entidad	Sujeto Responsable
Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos por la supervisión	Un buen estudio económico, una debida revisión de las ofertas de acuerdo con los precios actuales del mercado. Obtener información adicional sobre los precios del mercado.	Tratamiento /Controles a ser implementados
1	1	Probabilidad
2	3	Impacto
3	4	Valoración del Riesgo
BAJO	BAJO	Categoría
SI	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?
SUPERVISOR	SUPERVISOR	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde la fecha de iniciación del contrato	Al inicio de la etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En la Terminación de la ejecución del contrato.	Al final de la etapa de planeación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento por parte del Supervisor del contrato cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas.	Durante toda la etapa de planeación por el equipo técnico. Una vez se resuelvan observaciones al proceso antes de la adjudicación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente durante la ejecución	A la publicación del proceso de selección y durante la etapa de selección	Periodicidad ¿Cuándo?
		Monitoreo y Revisión

General	Específico	General	General
Externa	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Post contractual	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Operacional	Regulatorio	Ambiental/ climático
Fluctuación de los precios de algún elemento	Imposibilidad de liquidación por falencias en la comunicación.	Modificación en la normatividad relacionada con el objeto contractual que implique cambios en las condiciones técnicas.	Fenómeno natural que afecte la prestación del servicio.
Afecta el equilibrio del contrato por consiguiente se afecta el presupuesto de la entidad	Liquidación unilateral y/o fuera de tiempo	Afectación en las obligaciones contractuales	No prestación del servicio de los elementos por fuerza mayor.
(3) POSIBLE	1	1	2
(4) MAYOR	2	2	3
(6) SEIS	3	3	5
(6) RIESGO ALTO	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Entidad contratante/ Contratista	Entidad contratante/ Contratista	Contratista
Dar cumplimiento a la oferta presentada	Verificación de las condiciones para realizar liquidación.	Verificación ajustes legislación aplicable	Verificación y ajuste de la entrega de uso de los elementos
(2) IMPROBABLE	1	1	1
(3) MODERADO	1	1	3
(5) CASI CIERTO	2	2	4
RIESGO MEDIO	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si se establecen y ejecutan actividades de apoyo no afecta la ejecución del contrato, de lo contrario, esta	No	Si, el contrato no se llevaría cabo	Si, teniendo en cuenta que no se cumplirá el plazo de jecución
Contratista	Supervisor del contrato y el contratista	Supervisor del contrato/ contratista	Contratista
Con la elaboración del contrato	El día de cierre del proceso de contratación	Diciembre 2024	Diciembre 2024 proceso contractual
Una vez sea notificada la eventualidad	El tiempo establecido por la entidad para la liquidación.	Diciembre 2024	Inmediato
Verificación con precios notóficos	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad.	Ajustes contractuales	Cuando se presente el evento
Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución.	En caso de Materialización	En caso de materialización

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS